Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**Transferencia**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**31**	**de**	**10**	**de**	**2023**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ El Supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
▪ El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
CONTRATO:	x	**CONVENIO:**				
Contrato número:	236	de	11/09/2023			
Objeto del Contrato: CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA RUTA 22: "EL TOLIMA EN LOS SENTIDOS, PARA EL MUSEO PANÓPTICO DE IBAGUÉ						
Supervisor:	Jenny Fonseca Gómez – Directora de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial					
Contratista:	CAMILO ANDRES CASASBUENAS ACUÑA C.C 80.202.864 de Bogotá D.C.					
Establecimiento Comercial:	TDD TALLER DE DISEÑO SAS - Nit 900737813-1					
Valor inicial del Contrato	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($27.207.757) M/CTE.					
Plazo inicial de ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.					
Fecha de inicio del Contrato:	03	de	Octubre	de	2023	
Fecha de terminación del Contrato:	01	de	Noviembre	de	2023	

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)	
Prórrogas	
Contrato No.	**Tiempo (días calendario)**
N/A	**N/A**

Fecha actual de terminación del Contrato:		**de**		**de**	

Adiciones	
Contrato No.	**Valor ($)**
N/A	**N/A**
Valor actual del Contrato:	

Modificaciones		
Contrato No	**Cláusula Nº**	**Descripción**
N/A	**N/A**	**N/A**

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD		
El presente documento tiene por objeto solicitar una	Prorroga	**Al Contrato Anteriormente:**
Citado así:	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el mismo término inicialmente pactado, estableciendo un plazo total de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, cuya prorroga será contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.	

Prórrogas	
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**
2	**30 días calendario**

Fecha actual de terminación del Contrato:	**01**	**De**	**11**	**de**	**2023**

Adiciones	
Cláusula No.	**Valor ($)**
N/A	N/A
Forma de pago de los recursos que se adicionan	N/A
Valor actual del Contrato:	**N/A**

Modificaciones	
Cláusula Nº	**Descripción**

Justificación de la solicitud:	El Plan de desarrollo "IBAGUÉ VIBRA 2020-2023" contempla en el sector 2. Cultura que vibra con oportunidades, el programa 1. Gestión protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano el subprograma 1. Vibra el patrimonio proyecta la protección y salvaguarda inmuebles de interés patrimonial y cultural, entre ellos el complejo cultural

	Panóptico de la siguiente forma: "El patrimonio cultural está constituido por todos los bienes materiales y las manifestaciones inmateriales, El presente programa está dirigido a la gestión, promoción, protección y salvaguardia del patrimonio cultural de Ibagué, con el fin de preservar los bienes culturales que están constituidos como fundamento de la identidad cultural de la ciudad. Se trabajará para recuperar e intervenir los patrimonios de los bienes muebles e inmuebles culturales de la ciudad, impulsando de igual manera su fortalecimiento para articularlos a las nuevas propuestas de escenarios para el desarrollo de la ciudad y la sociedad Ibaguereña". Teniendo en cuenta que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE" figura como propietario y administrador del Complejo Cultural Panóptico de Ibagué y del Museo Panóptico de Ibagué, tiene entre sus funciones realizar, promover y fortalecer actividades relacionadas con la oferta educativa y cultural del escenario museístico. Logrando impactar a la fecha a 26.231 visitantes desde la apertura gradual y durante el 2023 a 10.550 visitantes al 27 de mayo, de los cuales un porcentaje significativo representa el escenario educativo de la ciudad, contando a la fecha con la participación de 20 instituciones educativas pertenecientes al ciclo de básica primaria y secundaria, y 7 Universidades e institutos de educación superior. Según datos del Ministerio de Salud y Protección Social para el año 2020 el país registraba un número de 1.319.049 personas que presentaban alguna discapacidad, lo que representa, según el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) el 2,6% de la población colombiana. De estos el 50,1% son hombres y el 48,9% son mujeres; el 39% son adultos mayores y el 15% manifiestan ser víctimas del conflicto armado. Para el caso del departamento del Tolima, las personas en condición de discapacidad localizadas en esta entidad territorial son de 36.277 personas, es decir el 2,9% de prevalencia en relación con la población general de la región tolimense. Para el caso de la ciudad de Ibagué la población discapacitada en el año 2019 fue de 9.347 personas, seguido del municipio del Espinal con 2.387 personas, Chaparral con 2.293 personas y Líbano con 2.192 personas. Ahora bien, en cuanto a términos conceptuales, para el MinSalud la discapacidad es entendida como "Las afectaciones en estructuras o funciones corporales, así como las limitaciones para realizar una tarea, junto con restricciones en la participación' (Minsalud 2019). De acuerdo a la anterior, el presente proyecto parte de esta referencia para abordar una serie de actividades que buscan consolidar un escenario cultural accesible para todas las comunidades del territorio nacional, donde se aborde distintas estrategias interactivas y didácticas que promuevan la inclusión de distintas poblaciones, para este caso, con énfasis en personas en condición de discapacidad: visual, auditiva, sordo o ceguera, Física o motora y cognitiva de la ciudad de Ibagué. En ese sentido el acceso de esta población a la oferta cultural en la ciudad, en el

	departamento y en el país es limitada, sumado a que no se evidencian datos institucionales, u oficiales sobre la oferta incluyente que ofrecen escenarios como museos, casas culturales, edificios patrimoniales y salones de artes (entre otros espacios de uso cultural) dirigidos a esta población, más allá de lo realizado por el Museo Nacional y su programa de accesibilidad. En consecuencia, las acciones, programas o estrategias que garanticen una accesibilidad universal a los diferentes escenarios culturales y artísticos es deficiente, con mayor evidencia en los temas que buscan promover la inclusión social de las comunidades en condición de discapacidad, en aspectos relacionados con la historia, el arte y el patrimonio cultural material e inmaterial, propio de las regiones y/o del contexto nacional. Por lo tanto, lo anterior dificulta la atención y la satisfacción acorde a las necesidades individuales diversas de las distintas poblaciones; para esta propuesta, en lo concerniente a un espacio abierto, incluyente y gratuito de los entornos que demandan y utilizan los actores sociales en materia de educación no formal, ocio y lugares recreativos; características propias de los escenarios museísticos. Por tal razón y de acuerdo a lo anterior, se parte de la necesidad de idear estrategias y acciones participativas que permitan vincular a esta significante población a la oferta cultural del país, específicamente a la comunidad Ibaguereña y a toda la población en condición de discapacidad que lo requiera en el Departamento del Tolima, interesada en acceder a los servicios que ofrece el Museo Panóptico de Ibagué, un proyecto que se está consolidando como un referente del patrimonio cultural, histórico y artístico de la región. Pero que en su proceso de construcción, reconoce la pertinencia de implementar contenidos museográficos y herramientas pedagógicas, que contribuyan a disminuir la exclusión y cerrar las brechas de accesibilidad a los servicios culturales de las personas en condición de discapacidad de la ciudad y la región tolimense. El presente proyecto tiene como propósito idear, construir, implementar y validar una ruta museográfica que integre actividades de reconocimiento de las principales exposiciones permanentes del Museo Panóptico Ibagué, donde se resalte la divulgación del patrimonio cultural, la difusión de la herencia cultural tolimense, la visibilizarían de las manifestaciones artísticas y expresiones musicales propias del Departamento del Tolima, por medio de experiencias sensoriales estimulantes, que logren consolidar y fomentar espacios abiertos, incluyentes y accesibles, donde todas las comunidades tengan acceso a la oferta cultural del Museo Panóptico de Ibagué, la cual promueve los derechos culturales, resalta la memoria cultural viva de la región y fortalece las identidades colectivas de los territorios. Con especial atención y énfasis en la población en condición de discapacidad visual, audiva, sordo o ceguera, física o motora y cognitiva de la ciudad de Ibagué. Es importante mencionar que actualmente el museo cuenta con 21 rutas diseñadas que abordan diferentes temáticas como el territorio, colectivos, personajes y procesos históricos que han marcado la consolidación de la región tolimense: por lo que la ruta de los sentidos,

	complementaria esta propuesta de acercamiento con los principales contenidos del museo, pensando en consolidar un escenario cultural accesible. El contexto social y cultural donde se pretende realizar el proyecto es el de la ciudad de Ibagué, capital del departamento del Tolima, fundada el 14 de octubre de 1550, funge como centro administrativo, político, económico, comercial y cultural de la región tolimense, a nivel nacional es reconocida como la Capital Musical de Colombia por su amplio patrimonio sonoro. Se encuentra localizada en el centro occidente del país, sobre la cordillera central, entre el Cañón del Combeima y el Valle del Magdalena, su extensión territorial es de 1498 Km2, con presencia de suelos distribuidos por una zona montañosa que se extiende por la cordillera central y una amplia zona plana conocida como la meseta de Ibagué". (Anuario Estadístico Municipal de Ibagué, 2021), En el aspecto cultural la ciudad reporta que para el año 2020 se realizaron 126.490 visitas en las diferentes bibliotecas públicas, de estas 74.092 fueron mujeres y 52.962 hombres, En los procesos formativos se reportan que, para este mismo año, la Escuela de Formación Artística y Cultural (EFAC) contó con un número de 454 matriculados en sus tres programas académicos, de estos 218 son mujeres y 236 hombres. Por tanto, la distribución según programa formativo se presentó de la siguiente manera, en Música 225 matriculados, 76 mujeres y 149 hombres; en Danza 91 matriculados, 60 mujeres y 31 hombres; y en Teatro 138 matriculados, 82 mujeres y 56 hombres. (Anuario Estadístico Municipal de Ibagué, 2021). No obstante, no se reportan cifras sobre la oferta cultural en temas como el acceso a museos, ni mucho menos el número de población en condición de discapacidad que se benefician con los programas y espacios señalados, aspectos relacionados con el sector cultural de la ciudad. De este modo, el Museo Panóptico de Ibagué, al ser uno de los principales proyectos culturales y artísticos de la ciudad, y desde su concepto curatorial orientado a conformar un museo regional, se ha consolidado como un referente de la historia del departamento del Tolima y su edificio de excepcionalidades constructivas, tipológicas e históricas lo posiciona como parte del patrimonio arquitectónico de la nación. Por lo que desde su naturaleza de Complejo Cultural, y teniendo en cuenta el contexto social de la ciudad y la región, antes descrito, es imperativo plantear la presente propuesta, la cual busca ser un referente en la ideación e implementación de estrategias que contribuyan a la construcción de museos accesibles para todo los públicos en el territorio tolimense. Por lo tanto, se propone lo siguiente: Entender la accesibilidad como un derecho esencial, que permite la inclusión social, la no discriminación y la igualdad de oportunidades. Como se ha mencionado la acciones para que las personas en condición de discapacidad accedan a la oferta cultural en el país aún encuentra importantes barreras, sin embargo, cada vez es más frecuente la demanda de estas poblaciones, por espacios y servicios culturales, por lo que el Museo Panóptico por

	medio de la estrategia "Museo Panóptico de Ibagué, una experiencia sensorial de descubrimiento por el Tolima" espera realizar e implementar una ruta museográfica, en la que se referencie la riqueza cultural, histórica y paisajística de la región tolimense por medio de elementos expositivos del museo, que permitan generar una experiencia sensorial, interactiva y didáctica dirigida a todos los visitantes del museo, sin importar sus habilidades o condiciones. Por tal razón es necesario que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE" garantice los diferentes insumos y materiales idóneos para la planeación, creación y puesta en marcha de la ruta 22: El Tolima en los sentidos, para el Museo Panóptico de Ibagué" para la población con sorda y discapacidad visual. Ahora bien, debido a la especificidad de los elementos requeridos se realizó un proceso de selección objetiva que permita contratar los elementos para el desarrollo del proyecto de la ruta 22: "El Tolima en los sentidos, para el Museo Panóptico de Ibagué para la vigencia del año 2023 con el fin de fortalecer y optimizar los servicios educativos y culturales del Complejo Cultural Panóptico. Del cual Teniendo en cuenta lo anterior, y debido a la especificidad y complejidad de los elementos pendientes el contratista solicita una prorroga en tiempo para la entrega de todos los elementos de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas para el desarrollo completo del proyecto de la ruta 22. En cuanto al fundamento jurídico que soporta la presente solicitud, éste se encuentra contenido en los preceptos constitucionales que invisten la Función Pública, particularmente en lo contenido en el Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones […]”. Es importante señalar que la entidad requiere dar por terminada los contratos en condiciones de eficiencia y efectividad, garantizando el cumplimiento de los fines estatales y la continua prestación del servicio lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993 el cual indica: “ARTÍCULO 3°- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”. “Artículo 40. Del contenido del contrato estatal.

	Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. De conformidad con lo expuesto, en la cual se describen la necesidad y conveniencia, se requiere una prórroga del contrato No. 236 del 2023 con el contratista CAMILO ANDRES CASASBUENAS ACUÑA, el cual tiene por objeto "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA RUTA 22: "EL TOLIMA EN LOS SENTIDOS, PARA EL MUSEO PANÓPTICO DE IBAGUÉ", de esta manera, se solicita prorrogar treinta (30) días calendario a dicho contrato.

JENNY FONSECA GÓMEZ
Directora de Financiamiento, Promoción
y Desarrollo Empresarial
Supervisor

CAMILO ANDRES CASASBUENAS ACUÑA
C.C 80.202.864 de Bogotá D.C.
TDD TALLER DE DISEÑO SAS
Contratista